REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE CHECA C.A. SBUEDECH.

La compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE CHECA C.A. SBUEDECH se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000217 de 21 de Enero de

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:Suscrito US\$ 1.360.00 Número de Acciones 1.360 Valor US\$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVI-ANA EN LA PARROQUIA RURAL DE CHECA DEL DISTRI-TO METROPOLITANO DE QUITO. SE DEDICARÁ TAM-BIÉN A LA DISTRIBUCIÓN DE TODO MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN. LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PRESTARÁ SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EX-PORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS,

Quito, 21 de Enero de 2009.

21 de Enero de 2009. Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS. ENCARGADA ACTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER "La fuerza es el orgullo de los jóvenes, y las canas el adorno de los ancianos "(PROVERBIOS, 20, 29) érito del Contrato de Prenda trial Abierta, Certificado ido por el Sr. Registrador ntil del Cantón Quito y prue-trumental adjunta, se dispo-

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION **VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE MEDITERRANEA** DE FRAGANCIAS S.A. MEFRASA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08. Q. IJ. 5479 de 22 de diciem-bre 2008 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria y antici-pada de la compañía MEDITERRANEA DE FRAGANCIAS S.A. ME-FRASA, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno acto previo a su inscripcion, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notifi-cada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el economista Enrique Viniegra Delgado, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad española, defente General. El compareciente es de nacionalista a spaniola, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano, de Quito. La junta general extraordinaria y universal de socios de 29 de julio del 2008, resolvió nombrar líquidador al citado gerente general, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección do-

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de diciembre del 2008

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS



SENALAMIENTO, SE ACEPTANA
POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE
CUBRAN LA MITAD DEL AVALUO
DEL CONTROLO DEL AMEMA, EN
DINERO DEL ENTENDE DEL AMEMA, EN
DINERO DEL FERTINO DEL MONOMINO
LA LEY,
DE CARTELES COMO DISPONE
LA LEY,
PERNANDO DERANIA LAMAS
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINICHA
HAY IFIMA Y SOIL

ACAGENIS PETIMO DE LO CIVIL
DE PICHINICHA
HAY IFIMA Y SOIL
ACAGENIS MEN
SECRETARIO DEL MONOMINO
DEL M

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL. Senâlaise para el día martes diez de feberor del dos mil meces, desde la activa de la companio de la presente causa, diligencia de remate del bien immeuble embargado en la presente causa, diligencia que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Quito de lo Judicio Ejecultivo No 267-2004. Depositario Judicial Dicentivo No 267-2004. Depositario Judicial Dicentivo No 267-2004.

Jucio Ejecutivo No 267-2004
Depositario Judicio ID. Feddy
Cedeno
CARACCI BILLOS GENERALES.
CARAC

OBSERVACIONES: Existe una mediagua implantada en la parte posterior del immueble, levantada en mampostería de ladrillo, con cubierta de planchas de liforcemento, puertas y evnataras metálicas, tiene un área de 27,50 metros cuadrados. Adiciopalimente existe una lavandería en el patio posterior.

posterior. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: El inmueble cuenta con todos los

tura. CUADRO DE VALUO DE BIEN INMUEBLE: DESCRIPCIÓN; AREA M2; COSTO X M2; SUBTOTAL Casa 217.21m2; \$ 250.00 \$ 54.302.50

Cass. 27/21m2: \$ 250.00 \$ 54.302.50
Bodega 2750m2: \$ 70.00: \$ 1.925
Terreno 331.90m2: \$ 50.00: \$ 1.925
Terreno 331.90m2: \$ 70.00m2: \$ 1.925
Terreno 331.90m2: \$ 70.00m2

REMATE DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO DE COACTIVAS
DEL BANCO NACIONAL DE
FOMENTO SUCURSAL EN SAN
MIGUEL DE LOS BANCOS